

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»		Total	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
INFRAESTRUC DE SANEAMIENTO Y DEPON	Agrupación de vertidos y Edar de Cañada Rosal	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	Agrupación de vertidos y Edar de La Luisiana	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Campillo (La Luisiana)	300.000,00	0,00	300.000,00
	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
	Agrupación de vertidos y Edar de La Campana	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Isla Redonda	200.000,00	0,00	200.000,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Herrera	300.000,00	300.000,00	0,00
	Tratamiento conforme Edar La Lantejuela	200.000,00	200.000,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda	200.000,00	200.000,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de El Rubio	300.000,00	300.000,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Marchena	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Osuna	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Subtotal .....		18.000.000,00	12.000.000,00	6.000.000,00
Total Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija» .....		120.000.000,00	61.000.000,00	59.000.000,00

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 0598/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la representación de «La Andevaleña, S.L.» y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la representación de «La Andevaleña, S.L.» ha interpuesto el recurso núm 0598/07 contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 12.6.2007, dictada en el procedimiento administrativo núm. DA-SA-1/06 (SA-HU-22/06).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0598/07.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo

en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 112/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo número 112/2008, contra la Orden de 10 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto trabajo vacante en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, núm. 112/2008.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 7 de abril de 2008.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento familiar núm. 601/2006. (PD. 2101/2008).*

NIG: 2905443C20062000477.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 601/2006.

Sobre: Separación 4/94.

De: Don Francisco Domínguez Sevillano.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Doña María del Carmen Mancha Alvarado.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 601/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Francisco Domínguez Sevillano contra María del Carmen Mancha Alvarado sobre Separación 4/94, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### « S E N T E N C I A

En Fuengirola, a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia, Modificación medidas supuesto contencioso 601/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Domínguez Sevillano, con Procurador Sr. Rosas Bueno, Francisco E.; y de otra como demandado doña María del Carmen Mancha Alvarado, sobre modificación de medidas de Separación 4/94.

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Domínguez Sevillano frente a doña María del Carmen Mancha Alvarado, debo declarar y declaro extinguida la obligación de alimentos que sobre él pesaba en virtud de sentencia de separación de 7-XII-94 dictada en los autos 4/94 de este Juzgado. Sin efectuar expresa condena en costas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Mancha Alvarado, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a uno de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 880/2006. (PD. 2103/2008).*

NIG: 1808742C20060016148.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 880/2006. Negociado: 3.

### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Granada.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 880/2006.

Parte demandante: Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S.A.

Parte Demandada: Alcatoy, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 215/07

En Granada a cinco de noviembre del dos mil siete.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 880/2006, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. 9 de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta Bureo Ceres, en representación de Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S.A., bajo la dirección del Letrado don José María Ruiz Jover, contra la mercantil Alcatoy, S.L., en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S.A., contra Alcatoy, S.L., debo condenar y condeno a la mencionada demandada a abonar a la demandante la suma de 143.056,92 € más el interés referido en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 16.3.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Granada, a diez de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 400/2004. (PD. 2102/2008).*

NIG: 2305042C20040002925.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 400/2004. Negociado: 8M.

De: Doña María Milagrosa Baena Jurado.

Procurador: Sr. Leonardo del Balzo Parra.

Contra: Don Diego Moreno Moreno, don Miguel Moreno Moreno y Consorcio.